

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL AUTOCONTROL

ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014

SABÍA QUE EL GOBIERNO NACIONAL, MEDIANTE DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014 ADOPTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI?

EL MODELO SE IMPLEMENTARÁ, A TRAVÉS DEL MANUAL TÉCNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CITADO DECRETO Y ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

EN ESTE ORDEN, EL INSTITUTO DEBE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA ADOPTAR LOS CAMBIOS SURTIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MECI, A MÁS TARDAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2014.



Para la actualización, se deberá cumplir las siguientes fases:

Fase 1. Conocimiento (1 mes). Revisión lineamientos para la actualización y capacitación a los funcionarios y servidores públicos sobre el proceso de actualización.

Fase 2. Diagnóstico (1 mes). Identificar los cambios y realizar Autoevaluación sobre el Sistema de Control Interno actual.

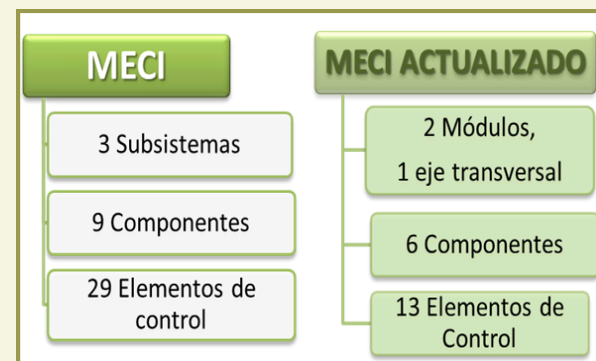
Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes). Plan de trabajo producto del diagnóstico realizado.

Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses). Seguimiento acorde con el plan de trabajo y la priorización de actividades,

Fase 5. Cierre (1mes). Balance final donde se compara el diagnóstico inicial y lo ejecutado, dando cuenta del proceso de actualización. Así mismo, realizar capacitación a los funcionarios y servidores públicos sobre la actualización del MECI.



CAMBIOS ESTRUCTURA MECI ACTUALIZADO



Básicamente los cambios en la nueva estructura, se pasa de contar con 3 subsistemas a tener 2 módulos y 1 eje transversal, de tener 9 componentes a 6 y de 29 elementos a 13. Sin embargo dentro del desarrollo de los nuevos elementos se abordan los existentes, algunos se fusionaron, otros cambiaron de denominación y el que si efectivamente desapareció es el Estilo de Dirección

EJE TRANSVERSAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



QUÉ SIGUE PARA EL INSTITUTO?

Designar el representante de la Alta Dirección para el MECI. De acuerdo con el anexo técnico del decreto 1599 de 2005, el representante legal podrá delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la respectiva entidad. Tener presente que dicho representante no puede ser el Jefe de Control Interno del Instituto, dado que su función es la de evaluar el estado del Sistema de Control Interno.



Reactivar o conformar el Equipo MECI. Los miembros que conforman dicho equipo, deben dentro de lo posible ser representantes de las diferentes áreas y disciplinas académicas con que cuente la entidad, con el objetivo que los mismos puedan replicar en sus grupos de trabajo los aspectos del Sistema de Control Interno.

Elaborar el Plan de trabajo, con su respectivo cronograma que se deberá desarrollar durante la transición para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento de su función y rol de Evaluación y Seguimiento, adelantará labor permanente en cada fase de la transición de la actualización y presentará oportunamente a la Dirección General del Instituto los informes respectivos.



¡RECUERDE !

LA ACTUALIZACIÓN DEL MECI, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE TODOS PARA EL LOGRO DE NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

PLAZO: 21 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL AUTOCONTROL Y AUTOEVALUACIÓN, SINÓNIMOS DE MEJORA CONTINUA HACIA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A NUESTROS PACIENTES ONCOLÓGICOS CON OPORTUNIDAD, CALIDAD, CONSIDERACIÓN Y CALIDEZ HUMANA.

Oficina de Control Interno, tercer piso edificio administrativo.

Correo: controlinterno@cancer.gov.co

Teléfono: 3342475

PBX: 3341111 Ext: 2400

Elaboró: Oficina de Control Interno INC, noviembre de 2014.